

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 28 DE AGOSTO DE 1956

} N° 13.041

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 255 de 6 de Octubre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 255-Bis de 7 de Octubre de 1955, por el cual se declara día feriado para la provincia de Chiriquí.

Decreto N° 256 de 11 de Octubre de 1955, por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas el 12 de Octubre de este año.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 91 de 8 de Julio de 1955, por la cual se declara inapropiado un recurso.

Resoluciones Nos. 92 y 93 de 15 de Julio de 1955, por las cuales se reconocen el derecho a unas jubilaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 119 de 1° de Junio de 1955, por el cual se restituye un funcionario.

Decreto N° 120 de 2 de Junio de 1955, por el cual se nombra representante ante un seminario.

Decreto N° 121 de 6 de Junio de 1955, por el cual se declara sin efecto un decreto y se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 548, 549, 550 y 551 de 26 de Octubre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 552 de 27 de Octubre de 1954, por el cual se anula un decreto.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 156 de 17 de Mayo de 1955, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 157 de 18 de Mayo de 1955, por el cual se asignan las escuelas en donde prestarán servicio unos maestros.

Resuelto N° 158 de 8 de Mayo de 1955, por el cual se hace una destitución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 119, 120, 121 y 122 de 8 de Mayo de 1955, por los cuales se reconocen unos sueldos en concepto de vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 255

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Intendencia de la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a José Mora, Ordenanza de la Intendencia de la Guardia Nacional, en reemplazo de Rafael Mathews, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECLARASE UN DIA FERIADO

DECREA NUMERO 255-Bis

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se declara día feriado para la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 8° de la Ley 26 de 1941,

CONSIDERANDO:

Que Monseñor Tomás A. Clavel, ilustre hijo de Panamá, ha sido consagrado Obispo de David por honrosa designación de Su Santidad el Papa Pío XII;

Que el día 8 de este mes ocupará Monseñor Clavel su alto cargo eclesiástico en la ciudad de David, por lo cual el Organó Ejecutivo debe fa-

cilitar a todos los católicos de su diócesis la concurrencia a ese acto para que conozcan y rindan homenaje a tan distinguido prelado,

DECRETA:

Artículo único: Se declara día feriado para la Provincia de Chiriquí el día 8 de Octubre de 1955.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

ORDENASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS EL DIA 12 DE OCTUBRE

DECRETO NUMERO 256

(DE 11 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se ordena al cierre de las oficinas públicas el día 12 de Octubre de este año.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley 26 de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de Octubre de 1492 fué descubierto el Nuevo Mundo por el gran navegante Cristóbal Colón, cuyo nombre es símbolo de valor y constancia en la realización de grandes ideales;

Que los pueblos de América, al recordar cada año ese gran hecho histórico, reafirman sus vínculos de amistad y solidaridad internacional;

DECRETA:

Artículo único: Se ordena el cierre de las oficinas públicas el día 12 de Octubre de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-52
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3426

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Sólitese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

**DECLARASE IMPROCEDENTE UN
RECURSO**

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 91.—Panamá, 8 de Julio de 1955.

Catalina Roa de Hanley, panameña, de 30 años, casada, comerciante y portadora de la cédula de identidad personal Nº 28-12720, fué penada por el Alcalde de Arraiján con B/10.00 de multa y obligada a sufragar los daños ocasionados al vehículo manejado por Modesto Antonio Bravo, como resultado de un accidente de tránsito ocurrido el 11 de Abril pasado en la carretera nacional, en el lugar denominado "Curva de la Muerte", jurisdicción de ese Distrito.

El Gobernador de la Provincia de Panamá conoció del negocio en segunda instancia y por medio de la Resolución Nº 20 de 5 de Mayo de este año, confirmó el fallo del Alcalde en la Resolución Nº 43 del mismo mes.

El Lic. Virgilio Tejada Luna, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-2084, en su condición de apoderado de Catalina Roa de Hanley, promovió recurso de revisión ante el Ejecutivo, contra la resolución de segunda instancia, la cual le fué notificada por edicto.

El Gobernador ha informado en nota Nº 308 S-G., de 25 de Mayo de 1955, que la petición de avocamiento fué presentada por el recurrente el 16 del mismo mes, es decir, siete días después de la notificación del fallo de segunda instancia, y por ello considera que el recurso se ha promovido fuera del término legal expresado en el artículo 1739 del Código Administrativo.

El artículo 1739 del Código Administrativo dice que, "el Presidente de la República puede, cuando lo juzgue conveniente y oportuno, avocar, para revisar el fallo, el conocimiento de asuntos policivos decididos en dos instancias, siempre que el recurso se interponga dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del fallo de última instancia, por medio de memorial presentado ante el mismo jefe de policía que conoció en dicha instancia".

El artículo 1728 del Código Administrativo dice que "respecto de notificaciones, traslados, avales, reconocimientos, registros, allanamientos,

impedimentos y recusaciones, se procederá de conformidad con las disposiciones del Código Judicial".

Es evidente que la petición de avocamiento fué presentada por el Lic. Tejada Luna, cuando había vencido con exceso el término señalado en la disposición legal citada, y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Declarar improcedente el recurso de revisión presentado por el Lic. Virgilio Tejada Luna, apoderado de Catalina Roa de Hanley, contra la Resolución Nº 20 dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá el día 5 de Mayo de 1955. Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCENSE DERECHO A JUBILACIONES

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 92.—Panamá, 15 de Julio de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia Nº 136, Ramiro Salazar y ha remitido los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Salazar ha prestado servicios en esa Institución durante veintiséis años y nueve meses discontinuos, siendo el último período trabajado de 25 años continuos.

b) Cédula de Identidad personal Nº 47-7625, con la que comprueba que Ramiro Salazar nació el día 11 de Marzo de 1909, en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 23 de Diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a su jubilación "por haber cumplido 25 años consecutivos o 30 no consecutivos dentro de la Institución y que la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Ramiro Salazar, el derecho a jubilación como ex-Agente de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de ochenta balboas (B/80.00) mensuales.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del día 11 de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 93.—Panamá, 15 de Julio de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Sargento N° 68, Moisés Chacón, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Chacón ha prestado servicios en esa institución durante veintiséis años, tres meses y veintiséis días continuos.

b) Cédula de identidad personal N° 20,903, con la cual se comprueba que Moisés Chacón nació en Las Lajas, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, el día 18 de Marzo de 1904.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de Diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años no consecutivos dentro de la institución, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Moisés Chacón el derecho a la jubilación como ex-Sargento de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de noventa balboas (B/90.00) mensuales.

Esta resolución empezará a regir a partir del día 11 de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RESTITUYESE EN SU CARGO A UN FUNCIONARIO

DECRETO NUMERO 119
(DE 1° DE JUNIO DE 1955)

por el cual se restituye en su cargo a un funcionario consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Restitúyase en el cargo de Cónsul ad honorem de Panamá en Milán, Italia, al

Dr. Lorenzo Buccellati, y declárase sin efecto el nombramiento de Cónsul honorario de Panamá en dicha ciudad recaído en el señor Carlos Ciampi, según Decreto N° 52 de 30 de Marzo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

NOMBRASE REPRESENTANTE ANTE UN SEMINARIO

DECRETO NUMERO 120
(DE 2 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se nombra el Representante de Panamá en el Seminario sobre la manera de prevenir y controlar la Fiebre Aftosa, que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, Colombia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Sanitaria Panamericana auspicia un Seminario sobre la manera de prevenir y controlar la Fiebre Aftosa;

Que el Gobierno Nacional ha sido invitado para hacerse representar en este importante Seminario;

Que el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias por nota N° 333-S.A., de fecha 1° de Junio de este año recomienda el nombramiento del Dr. Hermel Rosas para que lleve la representación de Panamá;

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Hermel Rosas, Veterinario Supervisor del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Representante de Panamá al Seminario sobre la manera de prevenir y controlar la Fiebre Aftosa que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 6 al 17 de Junio del corriente año;

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el nombramiento recaído en el doctor Rosas es con carácter ad honorem, pues la Oficina Sanitaria Panamericana pagará los gastos en que incurra dicho funcionario en el cumplimiento de esta Misión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 121

(DE 6 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se declara sin efecto un Decreto y se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Declárase sin efecto el Decreto N° 113 de 27 de Mayo de 1955.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Gilberto Calderón, Cónsul General ad honorem de Panamá en Rotterdam, Holanda, en reemplazo del señor Ernesto Bellino, quien pasa a ocupar otro cargo. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 548

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Gerarda Esther Burgos y Zoraida Barrera, Maestras de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Eyra Esquivel, Elia María Burgos, Osvaldo Vargas V., Evila María Quintero, Yolanda Murgas.

Artículo tercero: Nómbrase Maestras de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Beatriz Arcia, Carmen Guardia, Elba Nelly Castrellón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 549

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se nombra a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Idalia Saavedra Pérez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 550

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Judith Vargas C., Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en propiedad en la Escuela de la Candalaria, Provincia Escolar de Herrera, por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 551

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria de la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Nelva Cecilia Bonilla de Infante, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, en la escuela República de China, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 13 de septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

ANULANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 552
(DE 27 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se anulan Decretos relacionados con nombramientos de Aseadores de Tercera Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Anúlese el Decreto N° 359 de 9 de septiembre de 1954, por el cual se nombra a Genarina de Villarreal, Aseadora de Tercera Categoría en la Escuela "Victoriano Lorenzo" Provincia de Chiriquí, y el Decreto N° 440, de 14 de septiembre de 1954, por el cual se nombra a Benilda Barría, Aseadora de Tercera Categoría en la Escuela "Elisa Chiari", Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 156

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 156.—Panamá, 17 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Rosario Brunilda García B., maestra de grado en la escuela Carabali, Municipio de San Francisco, Provincia Escolar de Veraguas, ha solicitado permiso para separarse de su cargo, con el fin de hacer estudios de perfeccionamiento profesional, lo que justifica con el comprobante de rigor;

RESUELVE:

Concédesse a la señorita Rosario Brunilda García B., permiso para separarse de su cargo de maestra de grado en la escuela Carabali, Municipio de San Francisco, Provincia Escolar de Veraguas, en uso de una licencia, sin sueldo, para que realice estudios de perfeccionamiento profesional en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", de acuerdo con el Memorándum S. M. N° 157, de 4 de Mayo de 1954, y adviértesele que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el artículo 1° de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, deberá informar periódicamente acerca de la marcha de sus estudios, y llevar a cabo éstos de manera satisfactoria.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

NOMBRANSE MAESTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

RESUELTO NUMERO 157

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección Primaria.—Resuelto número 157.—Panamá, 18 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los Maestros nombrados por Decreto N° 182 de 16 de Mayo de 1955, así:

Provincia Escolar de Panamá.

Manuel Gálvez O., para la escuela de Sorá, en reemplazo de Lilia R. de Oberto, quien pasa a otra escuela.

Armando de Gracia, para la escuela Pedro González, en reemplazo de Arsenia Sánchez G., quien pasa a otra escuela.

Leticia de León M., para la escuela de Las Ollas Abajo, en reemplazo de Rafaela R. de Fuentes, quien se retira por gravidez.

Olga E. Batista, para la escuela Gil Colunje, en reemplazo de Elida V. de Cambra, quien se retira por gravidez.

Dalys Mojica, para la escuela Presidenté Remón, en reemplazo de Bienvenida T. de Troya, quien se retira por gravidez.

Nilka Giseia García, para la escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Enilda P. López O., quien se retira por gravidez.

Julia E. Botello, para la escuela de Los Llanitos, en reemplazo de Pantaleona R. C. de Díaz, quien se retira por gravidez.

Mercedes Urriola, para la escuela Mateo Iturralde, en reemplazo de Gladys G. de Vásquez, quien se retira por gravidez.

Cecilia Barría S., para la escuela de Alcaldedíaz, en reemplazo de Trinidad S. de Domínguez, quien se retira por gravidez.

Melba Ortega, para la escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Luisa R. de De Sedas, quien se retira por gravidez.

Clara Botello, para la escuela de San José, en reemplazo de Virginia L. de López, quien se retira por gravidez.

Zobeida G. de Angulo, para la escuela Cirilo J. Martínez, en reemplazo de Felicidad I. de Fernández, quien se retira para continuar estudios.

Edgardo B. Muñoz, para la escuela de La Ermita, en reemplazo de Rebeca Ch. de Cueto, quien se retira por gravidez.

Ana Marcela Reyes, para la escuela Federico Boyd, como Maestra de Economía Doméstica, en reemplazo de María de la Cruz Torres, quien se retira por gravidez.

Margarita B. de Moreno, para la escuela de Ciricito Abajo, en reemplazo de Rosalía Alba de González, quien se retira por gravidez.

Judith Sarmiento, para la escuela de Santa Clara, en reemplazo de Carmen G. de Escobar, quien se retira por gravedad.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

HACESE UNA DISTITUCION

RESUELTO NUMERO 158

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 158.—Panamá, 18 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la Orquesta Nacional Herbert de Castro se ha dirigido con fecha de hoy al Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, solicitando la destitución del señor Rosario Spinella, Músico de la Orquesta Nacional por indisciplina reiterada y por irrespeto público al Director en presencia de la Orquesta el domingo 15 de Mayo último;

RESUELVE:

Destítuyase al señor Rosario Spinella del cargo de músico de la Orquesta Nacional.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 119

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 119.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón S. Díaz, Instructor de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Díaz, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes

indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 120

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 120.—Panamá, Marzo 8 de Marzo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Celedonio Tuñón, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Tuñón, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 121

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 121.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Olave, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el suel-

do correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Olave, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 122

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 122.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Coccio, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Coccio, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO Ordinario.—Secuestro.—Endara Hermanos, S. A. contra Antonio Delgado.

Juzgado Segundo del Circuito:

Yo, Rodrigo Grimaldo Carles, domiciliado en Ave. Central N° 8-36, Oficina N° 3, donde recibo notificaciones, cedulado N° 47-63747, actuando en nombre y representación de Endara Hermanos, S. A., en virtud del poder general inscrito que me ha conferido, vengo ante Usted, respetuosamente, a entablar juicio ordinario contra el Sr.

Juan Antonio Delgado, domiciliado en Juan Díaz, calle final, a fin de que por los trámites del juicio ordinario se condene al demandado Juan Antonio Delgado pagar a favor de mi mandante Endara Hermanos, S. A. la suma de B/.965.10, más costas, gastos e intereses.

Hechos de la demanda:

1º El demandado Juan Antonio Delgado compraba mercancía donde Endara Hermanos, S. A., en virtud de cuenta corriente que mantenía.

2º Que dicha mercancía la retiraba personalmente o por intermedio de sus empleados autorizados para retirar mercancía.

3º Que el saldo deudor al momento de la demanda es la suma de B/.965.10.

4º Que la deuda es líquida, morosa y exigible.

Pido al Tribunal condene al demandado pagar a favor de mi mandante la suma de B/.965.10, más costas, gastos e intereses.

Pruebas: 1—Certificado del Registro Público. 2—Los libros de Contabilidad de mi mandante y del demandado. 3—Estado de cuenta de Enero 7 de 1955, y Factura N° 90323 firmadas por el demandado. Factura 90343 firmada por Teófilo Domínguez. Factura 89734 firmada por el demandado. Factura 89998, 89813, 89868, 89906, 90066, 90179, 30248, 88996, firmadas por Teófilo Domínguez. 4—Solicitud de compra firmada por el demandado. 5—Factura 89051 firmada por Rafael W. Gilkes. 6—Factura 89120, 89183, 98317 firmada por Teófilo Domínguez. 7—Factura 89376 firmada por Félix Gión. 8—Factura 88067, 88148, 88218, 88510, 98632, 99464, 88261, 99567, 98854, 98898, firmadas por Teófilo Domínguez. 9—Estados de Cuentas que indican la cuenta del demandado. 10—Estado de cuenta de Julio de 1955 que indica el saldo de B/.965.10. Otros medios de prueba oportunamente, entre ellos denuncié los archivos y correspondencia de mi mandante.

Derecho: Artículos 973 y sgts. del C. Civil. Arts. 1 y sgts. del C. de Comercio. Arts. 1087 y sgts. del C. Judicial. Art. 114 Cont. Política

Secuestro: Para que el presente juicio no sea ilusorio en sus efectos solicito del Tribunal decreto secuestro sobre el 15% del sueldo que devenga el demandado como miembro de la actual Asamblea Nacional o Poder Legislativo Estimo la cuantía de la demanda para los efectos legales en la suma de B/.965.10, más costas, gastos e intereses. Espero la determinación de la fianza por parte del Tribunal para hacerla efectiva. Derecho: Arts. 375 y sgts. del C. Judicial.

Panamá, 25 de Abril de 1956.

Del señor Juez,

RODRIGO GRIMALDO CARLES.

Liq. 16551
(Única publicación)

AVISO

Pongo en conocimiento del público, de acuerdo con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, que por Escritura Pública número 950, de 13 de Agosto del presente año, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Concepción Arenas, el Establecimiento Comercial denominado Abarrotería "LA CONCHA" situado en la Calle Central N° 55, del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá. Panamá. Agosto 13 de 1956.

Carlos Juan Yan.

EDICTO N° 30-T

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

Que el señor José Manuel Guerra, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito del Barú, con cédula número 19-3240, por medio de su apoderado especial, Licenciado Abel Gómez, solicita que se le adjudique en plena propiedad, por compra a la Nación, un globo de terreno con una superficie de una hectárea con dos mil novecientos veintitres metros cuadrados (1 hectárea y 2.923 m²) ubicada en el barrio de Las Lomas, en el Distrito de David, dentro de los siguientes linderos: Norte, con la carretera Nacional vieja de David a Panamá; Sur, con un callejón; Este, otro callejón, Oeste, con callejón.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta (30) días, también en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término; al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez, en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.
El Inspector de Tierras y Bosques, J. D. Villarreal.

Liq. 45312
(Única publicación)

EDICTO Nº 56-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Antonio González, varón, panameño, casado en el año de 1952, agricultor, con cédula de identidad número 47-57410, y vecino del Distrito de Bugaba, por medio de su apoderado especial Licenciado Rosendo Jurado Jiménez, solicita que se adjudiquen dos lotes de terrenos ubicados en Santa Marta, Distrito de Bugaba, que se describen así: Primer Lote: con una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y treinta y seis decímetros de metro cuadrado, limitado así: Norte, Medardo Caballero y Modesto Caballero; Sur, Manuel Peña; Este, una calle y Oeste con Francisco Pinto. Segundo Lote: con una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros de metros cuadrados, limitado así: Norte, con Aurora Lezcano; Sur, con Georgina Romero; Este, con una calle, y Oeste, con Joaquín Lezcano.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta días, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.
El Inspector de Tierras y Bosques, J. D. Villarreal.

Liq. 45314
(Única publicación)

EDICTO Nº 55-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Anel Lizandro Jiménez, panameño, varón, casado en el año de 1953, vecino del Distrito de Bugaba, por medio de su apoderado especial, Licenciado Rosendo Jurado Jiménez, solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno con una superficie de ciento ochenta y un metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros de metro cuadrado (0 Hts., 181 m2. y 52 d2.), ubicado en Santa Marta, Distrito de Bugaba, con los siguientes linderos: Norte, con Félix Lezcano; Sur, con calle del Ferrocarril Nacional de Chiriquí; Este, con Bernabé Comparáz y Oeste, con una calle sin nombre.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija este Edicto, por treinta días, en esta oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, por igual término y al interesado se le dan las copias correspondientes para que los haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.
El Inspector de Tierras y Bosques, J. D. Villarreal.

Liq. 45313
(Única publicación)

EDICTO Nº 59-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gabriel Aguilar, varón, mayor de edad, panameño, ganadero, vecino del Distrito de San Lorenzo, con cédula de identidad personal número 24-744, por medio de su apoderado especial, licenciado Julio Miranda M., solicita que se le adjudiquen dos globos de terrenos ubicados en el Distrito de San Lorenzo, los que se describen así: Lote A., con noventa y tres hectáreas y seis mil metros cuadrados (93 Hts. y 6.000 m2.) alinderado así: Norte, con posesión de Juan Montenegro; Sur, con Gabriel Aguilar; Este, camino real de San Lorenzo a Llano Grande; y Oeste, con el Río Fonseca. Lote B., con una superficie de cincuenta y ocho hectáreas y siete mil trescientos metros cuadrados (58 Hets. 7.300 m2.), con los siguientes linderos: Norte, con Río Fonseca; Sur, camino de Llano Grande a Boca del Manne; Este, con Gabriel Aguilar, y Oeste, con Pablo Rojas.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta (30) días y en la Alcaldía de San Lorenzo por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador

F. G. SAGEL.
El Inspector de Tierras y Bosques, J. D. Villarreal.

Liq. 45315
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 310

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

AVISA AL PUBLICO:

Que en la sucesión testamentaria de José Teodoro Ríos, se ha dictado un auto que textualmente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, veintiuno (21) de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

"Vista la solicitud que en el escrito anterior hace el señor Eduardo Morgan en su carácter de apoderado especial de Faustina Valdés y Plinio Ríos, y como a ella se acompaña la prueba legal de la defunción del causante José Teodoro Ríos y copia debidamente autenticada del testamento en cuenta lo preceptuado por el artículo 1617 del Código Judicial y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida fué José Teodoro Ríos, desde el día trece (13) de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve (1939), fecha en que tuvo lugar su defunción; Segundo: Que son su herederos universal testamentarios, la señora Faustina Valdés, y sus hijos Tomás Cipriano, José Plinio, Hilda María Cedoina, Teodomiro, Belisario, Lucrecia y Raquel María Ríos; Tercero: Que son albaceas testamentarios, la señora Faustina Valdés y José Plinio Ríos, en Primero y segundo término respectivamente; Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

La albacea debe comparecer al Despacho a tomar la debida posesión del cargo.

Notifíquese, (fdo.) A. Candanedo.—(fdo.) J. M. Acosta, Secretario ad-interim.

Y para los fines consiguientes fijo el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy veintiseis (26) de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), por el término de treinta (30) días hábiles y dos copias entregó al interesado para la correspondiente publicación. (fdo.) J. M. Acosta, Secretario ad-interim.

David, 1º de Agosto de 1956.

El Secretario,

Guillermo Morrison.
Liq. 45303
(Única publicación)